



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 334 DE
(10 AGO 2018)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala: "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Gobernación de Boyacá, realiza el Festival Internacional de la Cultura y con el fin de optimizar y coordinar las actuaciones administrativas, se hace necesario designar a un servidor para que se encargue de Gestionar los recursos de Entidades Bancarias y Privadas para dicho evento.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Doctor JUAN CARLOS ALFONSO CETINA, Director Financiero y Fiscal de la Secretaría de Hacienda, para que se encargue de Gestionar los recursos de Entidades Bancarias y Privadas, para el Festival Internacional de la Cultura 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al doctor JUAN CARLOS ALFONSO CETINA.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 10 AGO 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

Handwritten mark

Handwritten mark